

MINISTERIO DE GOBIERNO
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Subsecretaría de Enseñanza Media, Artística y Superior
Bustamante 215 T. E. 25012-24352
Jujuy

RESOLUCIÓN N° 53 - D-08.

EDABUD.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de enero de 1988.

VISIÓN:

La Resolución N° 1603-D-87 por la que se dispone las horas semanales de labor que deben cumplir los Jefes de Trabajos Prácticos y los Ayudantes de Clases Prácticas en los Establecimientos de Nivel Terciario de esta jurisdicción, y,

CONSIDERANDO:

Que las horas semanales a cumplir por los referidos agentes no se conciden con la establecida en la jurisdicción nacional y universitaria para identificatorios,

Que a los efectos de una mejor prestación resulta necesario ampliar la jornada de labor de los mismos,

LA DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA, ARTÍSTICA Y SUPERIOR

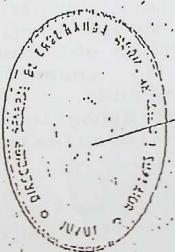
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar lo dispuesto por Resolución N° 1603-D-87 de fecha 15 de diciembre de 1987 ampliando la obligación horaria a cumplir por los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Clases Prácticas de los Establecimientos de Nivel Terciario, a dieciocho (18) horas cátedra semanales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese.

Al Cacapuñil Daca
Prol. Hacia Elisa del Río de Abud Daca
Calle 7900 C.C.H. Nal.
Estudios Médic, Artísticos y Superiores

INSTIT. SUP. DEL PROFESORADO	
M. SCALABRINI ORTIZ	
ENTRO	SALE
FECIA 20-1-88	FECIA
HORAS 19 1/2	HORAS



Claudia Basaldúa
Prof. Oliva Diana de Sosa
DIRECTORA GENERAL
D.I.G.E.U.A.S.



COPIA D.R.
ORIGINAL